



Bogotá D.C. **15 MAY 2024**

Oficio No. **24-4-03766**

Señora:
JULIANA MARIA CASTAÑO SILVA
CL 14 23 72 OF 506
Teléfono: 314 659 2494
Email: asistenciallegal@jmcfirmadeabogadas.com
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000526 del 29 de abril de 2024.

ASUNTO: Solicitud de Información.

Cordial Saludo:

Acuso recibido de la comunicación de la referencia en la cual solicita se le informe si ante este despacho las sociedades **LA VUELTA AL MUNDO EN UN MILLON DE FOTOS** identificada mediante Nit No. **901138707-0** y la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GRUPO VERGARA S.A.S.** identificada con Nit No. **901426196-2**, solicitaron o se les expidió Licencia de Construcción, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, una vez revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni tiene en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos en los que se relacione a las sociedades **LA VUELTA AL MUNDO EN UN MILLON DE FOTOS** identificada mediante Nit No. **901138707-0** y la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GRUPO VERGARA S.A.S.** identificada con Nit No. **901426196-2**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO 4 DE BOGOTÁ

Elaboró: S.B.R.S.
Revisó: C.C.